RESOLUCIÓN No. 66 – 01079 DE 2025

Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución de Adjudicación No. 01016 de 2025

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 069 del 2014, la Resolución 054 de 2018, Resolución de nombramiento No. 1-00626 del 12 de mayo del 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de mayo del 2021, emanada de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 66-01016 de 2025 se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RSR-CDITI-100-2025 al proponente identificado como “CONSORCIO TRUJILLO ASOCIADOS”.

Que en dicha resolución se incurrió en un error formal de denominación del adjudicatario, al omitirse parte de la razón social del mismo.

Que el nombre correcto del proponente adjudicatario es “Consorcio Trujillo Asociados - Ramírez”, conforme a la propuesta presentada en la plataforma SECOP II y los documentos del proceso.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las autoridades pueden corregir de oficio o a solicitud de parte los errores puramente formales de los actos administrativos sin que se modifique el contenido sustancial del mismo.

RESUELVE:

Artículo 1º. Corregir el nombre del proponente adjudicatario en la Resolución No. 66-01016 de 2025, en el sentido de que donde dice: “CONSORCIO TRUJILLO ASOCIADOS” Debe decir: “Consorcio Trujillo Asociados - Ramírez”

Artículo 2º. Esta corrección no altera el contenido sustancial del acto de adjudicación, ni modifica la decisión tomada, ni afecta derechos de terceros.

Artículo 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II

RESOLUCIÓN No. 66 – 01079 DE 2025

Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución de Adjudicación No. 01016 de 2025

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas el, **6 AGOSTO 2025**

Firmado digitalmente por GARCIA GONZALEZ SANDRA YULIETH

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirector Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial

Elaboró: Maria Yeceny Garzon Valencia- Profesional Gestión Contractual

Revisó: Laura Melissa Patiño- Abogada Gestión Contractual